



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea		

Número 211

Viernes 21 de septiembre de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

##### ANUNCIO

Don Luis Burgos Moral, domiciliado en Cigales, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, para servicios agrícolas en término de Cigales.

La instalación afecta al término municipal de Cigales, y el trazado de la línea es el siguiente: Parte de un poste de la línea que va desde la central «La Conchita» a Torozos, propiedad de Hidroeléctrica de Castilla, S. A., y consta de una sola alineación de 420 metros, cruzando la carretera provincial de Cabezón a Cigales, para terminar en el centro de transformación que se proyecta.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras con objeto de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, no solicitándose sobre los de particulares por contar con el consentimiento de los mismos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus

reclamaciones ante la Alcaldía de Cigales o en esta Jefatura, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de agosto de 1956. — El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

3.205—1.562

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Quintanilla de Onésimo

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido ninguna reclamación en contra del pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia al público la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de corta de cincuenta y un pino clasificado en el grupo 1.º en el monte de estos propios, denominado «Pinar de Abajo», número 65 del catálogo, por el tipo de licitación de diez y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos, con sujeción al referido pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será de la fecha de entrega hasta el treinta de noviembre de 1957 y el importe del remate será satisfecho por el adjudicatario el noventa por ciento en arcas locales y el diez por ciento restante en la habilitación del Distrito Forestal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por notario, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento, y estando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente certificado profesional (o testimonio notarial del mismo), hoja de compras anexa que deseen utilizar a los efectos de la adjudicación y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 949 pesetas 43 céntimos, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 5 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Solamente podrán tomar parte en la subasta del aprovechamiento expresado, las personas o entidades que se hallen en posesión del certificado profesional y hoja de compras anexa correspondiente.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y

precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de nueve a trece, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de.....»

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once horas del día veintidós de octubre próximo, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del funcionario de Montes o de la Guardia Civil y el secretario de este Ayuntamiento, que dará fe.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda de diez días después, con el mismo tipo de tasación que la anterior.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

«Don ....., de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ....., con residencia en ....., calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..... de fecha ..... en el monte ..... de la pertenencia ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta .....

..... a ..... de ..... de 19...»

El interesado,

Lo que se hace público por el presente, para mayor concurrencia de licitadores.

Quintanilla de Onésimo, 13 de septiembre de 1956.—El alcalde, Edilberto García.

3.431—1.563

#### Rubí de Bracamonte

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión del día 1 de los corrientes, dos expedientes, uno de habilitación y otro de suplemento de créditos, respectivamente, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio y por medio del superávit, con el fin de atender al pago de las partidas en los mismos conteni-

das de ineludible obligación, en cumplimiento al artículo 691, número 3, de la vigente ley de Régimen Local, ambos expedientes quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 8 de septiembre de 1956.—El alcalde, Andrés Pérez.

3.420—1.564

#### Serrada

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales que han de regir el ejercicio de 1957 (que son las aprobadas en el ejercicio de 1956), se expone al público, por quince días hábiles, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serrada, 13 de septiembre de 1956, El alcalde, José B. Martín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto al público, por término de quince días, el expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de varias partidas urgentes y forzosas que no tienen suficiente consignación en el presupuesto ordinario.

Serrada, 13 de septiembre de 1956. El alcalde, José B. Martín.

3.442—1.565

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALORIA LA BUENA

##### EDICTO

A virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de este partido de Valoria la Buena, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Vicente Sancho Cortijo, vecino de Castrillo Tejeriego, representado por el procurador señor Hidalgo, contra don Gerardo Cortijo Muñoz, representado por el procurador señor Torres, sobre división de cosa común; se anuncia por medio del presente la venta en pública y primera subasta de los siguientes bienes inmuebles:

Casa y corral sita en el pueblo de Castrillo Tejeriego, en la Plaza Mayor,

número 5; que linda por la derecha, entrando, con corral de Regino Martín; izquierda, calle del Río, y espalda, de Teódulo Ortega, antes Valentín Niño y Demetrio Ortega, antes Cándido Miguel, la cual ha sido tasada en setenta y cinco mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 del próximo mes de octubre y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será preciso que consiguen previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación del expresado inmueble.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación, y que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado de primera instancia para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Valoria la Buena, a 14 de septiembre de 1956.—T. Ortega Torres. El secretario, Tomás Tejedor.

3.476—1.566

#### Juzgados municipales

##### MEDINA DEL CAMPO

##### EDICTO

Don Gregorio López Fernández, juez comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas, número 101-56, contra don Francisco Malfaz Guerra, en los cuales y por sentencia del día cuatro de los corrientes, se acuerda anunciar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, una máquina fotográfica «Powell», de materia plástica, fotos tamaño universal 24 X 36, carga película 35 milímetros óptica acromática foco 7,7, con su funda de tipo pronto uso, a fin de quien pueda ser su dueño y justifique cumplidamente su preexistencia, le será entregada en la Secretaría de este Juzgado comarcal, dándose para ello el plazo de tres meses a partir de la publicación.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Medina del Campo, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Gregorio López.—El secretario, José Bech.

3.422

Imprenta de la Diputación provincial